

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

447

SALTA,

26 FEB 2014

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expte. N° 0120046-150902/2013-0**

**VISTO**, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la implementación de la Tecnicatura Superior en Minería en el Anexo de Campo Quijano del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de San Antonio de Los Cobres, a partir del período lectivo 2.013; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos en el marco de la mencionada tecnicatura para satisfacer adecuadamente la demanda que al efecto existe en la zona de influencia de la mencionada unidad educativa;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General del Nivel informan que la implementación de la carrera referida será con el Plan de Estudios aprobado con carácter jurisdiccional mediante Resolución Ministerial N° 2.481/13;

Que por todo lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, a partir del período lectivo 2.013, la implementación de la Tecnicatura Superior en Minería en el Anexo de Campo Quijano del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de San Antonio de Los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con el Plan de Estudios aprobado con carácter jurisdiccional mediante Resolución Ministerial N° 2.481/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la unidad educativa citada en el artículo anterior deberá evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la carrera allí aludida, teniendo en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos en el área de influencia del Anexo referido, al 30 de junio del año inmediato anterior.

B



...///

*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

-2-

///...

RESOLUCIÓN N°

**447**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Expte. N° 0120046-150902/2013-0**

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y por idéntica razón, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de la carrera.

B

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta